



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°694-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 15 de setiembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°709-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 14 de setiembre del 2022, del Gerente del Instituto Vial Provincial de la Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20°, numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones (...);

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88 CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 7 lo siguiente: La entidad designará: al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente, (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°272-2022-GM-MPLC de fecha 01 de abril del 2022, se encargó a la Ing. ROSEMARIE ALEMÁN QUISPE, la Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal del: **TRAMO UCHUMAYO – HUILLCAR – HUAYLLAPATA – MASAPATA ALTO, EN EL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, y del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal del: **TRAMO MOYOMONTE – AYUNAY, EN EL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, (...);

Que, mediante Informe N°709-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 14 de setiembre del 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial de la Convención, solicita el cese de funciones de la Ing. Rosemarie Alemán Quispe, como Inspector encargado del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal del: **TRAMO UCHUMAYO – HUILLCAR – HUAYLLAPATA – MASAPATA ALTO, EN EL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°272-2022-GM-MPLC de fecha 01 de abril del 2022, en razón de que, la profesional es residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE C.P DE CACAOPAMPA HASTA EL C.P DE ESMERALDA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", por lo que al ser tramos en diferentes sectores no podría cumplir a cabalidad con ambas funciones; asimismo, solicita se encargue las funciones de inspector del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal del: **TRAMO UCHUMAYO – HUILLCAR – HUAYLLAPATA – MASAPATA ALTO, EN EL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, para concluir su ejecución;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO al 15 de setiembre del 2022, la designación de la Ing. Rosemarie Alemán Quispe, como Inspector encargado del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal del: **TRAMO UCHUMAYO – HUILLCAR – HUAYLLAPATA – MASAPATA ALTO, EN EL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, en atención al informe presentado por el Gerente del Instituto Vial Provincial de la Convención.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Gerente del Instituto Vial Provincial de la Convención; Ing. Vitaliano Vargas Trujillo, la Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal del: **TRAMO UCHUMAYO – HUILLCAR – HUAYLLAPATA – MASAPATA ALTO, EN EL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, conforme solicitud.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de la Convención en coordinación la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas de recepción de cargo entre otros; asimismo la notificación de la presente resolución a la Ing. Rosemarie Alemán Quispe.

ARTICULO CUARTO: - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GIVP
DA
RR. HH
OTI
Archivo
HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273